

Expediente : CONTR 2025/115338
Título : “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA”
Procedimiento: ABIERTO
Presupuesto de licitación: 375.128,68 € (IVA incluido)
Plazo de ejecución: 28 MESES
Partidas presupuestarias: 1300020000 G/12 S/21200/29 01

Códigos CPV :

50700000-2 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EDIFICIOS.
50730000-1 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS REFRIGERADORES.
50720000-8 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN CENTRAL.
50413200-5 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS.
90922000-6 SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Antecedentes:

1.- Con fecha 21/05/2025 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA” expediente CONTR 2025/115338, estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaría General de esta Delegación Territorial.

2.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 19/06/2025 una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada su la fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, publicándose la licitación en el perfil de contratante el día 20/06/2025.



CARLOS BAUTISTA OJEDA		29/10/2025 16:16:49	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw4lF89eexEaPZM67oo84yRBk7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reunió por medios electrónicos la Mesa de Contratación en primera sesión el 2 de septiembre de 2025, a efectos de proceder a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1, y calificación de la documentación en ellos contenida y en caso de no observarse defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico n.º 1, que requieran corrección o subsanación conforme a lo establecido en la cláusula 10, del PCAP, proceder, a la apertura de los sobres electrónicos n.º 2, “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor”.

Del examen y calificación, de la documentación aportada por los distintos licitadores, y comprobada la validez de las firmas electrónicas consignadas en los documentos, la Mesa consideró que la documentación integrante del sobre electrónico n.º 1, aportada por todas las personas licitadoras era correcta, y por tanto acordó la admisión de todas las licitadoras que han concurrido al procedimiento.

De acuerdo con el orden del día de la convocatoria, y dado que la documentación integrante del sobre electrónico n.º 1, aportada por todas las personas licitadoras era correcta, y por tanto no requería subsanación conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor”, acordándose su envío a personal técnico del órgano de contratación para su valoración.

4.- El día 8 de octubre de 2025, se reunió, por medios electrónicos, la mesa de contratación de esta Delegación Territorial en segunda sesión, a efectos de proceder al examen y toma en consideración del informe técnico de valoración de la documentación integrante de los sobres n.º 2, criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, y en su caso, apertura de los sobres electrónicos números 3.

Examinado el contenido del informe de valoración, la Mesa acordó solicitar la asistencia y asesoramiento del personal técnico que ha elaborado el informe, respecto de la puntuación atribuida en los apartados 2.a y 2.b, a las licitadoras INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. y VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., apartados en los que ambas licitadoras obtienen 1 punto de valoración.

Una vez obtenidas las aclaraciones sobre la atribución de puntuación de esos apartados y se acordó incorporarlas a acta de la mesa.

- Se ha asignado la mitad de la puntuación máxima establecida en los apartados antes citados a INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L., en la consideración de que aunque se han aportado el plan de mantenimiento preventivo (apartado 2.a) y el plan de trabajo (apartado 2.b), en ambos casos adolecen de falta de

CARLOS BAUTISTA OJEDA		29/10/2025 16:16:49	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw4lF89eexEaPZM67oo84yRBk7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



información detallada , tal como se establecía en el apartado 8.A del anexo I del PCAP, y por dicho motivo le han sido atribuidos 1 punto, en cada apartado.

- Se ha asignado la mitad de la puntuación máxima establecida en los apartados antes citados a VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., en la consideración de que aunque no se ha aportado un plan de mantenimiento preventivo completo (apartado 2.a), si se plantea un mantenimiento predictivo, que forma parte del mantenimiento preventivo, indicando en detalle las actuaciones a realizar en cada una de las instalaciones, valorándose la información facilitada con 1 punto. Con respecto al apartado 2.b, no plantean ningún programa de trabajo específico, limitándose a describir como se realizará en el caso de ser la contratista, y se adjunta una propuesta simple de programa de mantenimiento conductivo para las instalaciones del edificio de la delegación territorial de Salud y Consumo, pero no del laboratorio; por estas deficiencias en la información solicitada a valorar, establecida en el apartado 8A del anexo I del PCAP, se le ha valorado el apartado 2.b con un punto.

El resumen de puntuación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, contenido en el informe de valoración es el siguiente:

Tabla 1.

LICITADOR	Criterio n.º 1			Criterio n.º 2					Valoración Total
	a	b	c	a	b	c	d	e	
INGEMANSUR S.L.	2	1,5	3	2	2	2	2	1	15,50
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	4	3	1	1	1	2	1	1	14,00
MONCOBRA, S.A.	4	1,5	3	2	1,5	2	2	1	17,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	4	1,5	1	1	1	2	2	2	14,50

A continuación se procedió a la apertura de los sobres electrónicos números 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas), examinada la documentación contenida en los sobres, los valores ofertados por las personas licitadoras son los siguientes:

Tabla 2.

LICITADORA	Oferta económica (IVA excluido)	Bolsa económica para suministro de repuestos necesarios para el servicio.
MONCOBRA, S.A.	279.886,80 €	21.000,00 €
INGEMANSUR S.L.	278.833,33 €	21.000,00 €



VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	285.007,80 €	4.000,00 €
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	289.400,00 €	21.000,00 €

Con la finalidad de comprobar la existencia o no de ofertas con valores anormalmente bajos, conforme a los parámetros de determinación establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, se realizaron los cálculos establecidos, no existiendo ofertas anormalmente bajas.

Aplicados los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, establecidos en el apartado 8.B del PCAP, se obtienen las puntuaciones que figuran a continuación:

Tabla 3.

LICITADORA	Oferta económica		Bolsa económica para suministro de repuestos necesarios para el servicio		Total
	Importe	Puntos	Importe	Puntos	
MONCOBRA, S.A.	279.886,80 €	57,01	21.000,00 €	21,00	78,01
INGEMANSUR S.L.	278.833,33 €	59,00	21.000,00 €	21,00	80,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	285.007,80 €	47,32	4.000,00 €	4,00	51,32
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	289.400,00 €	39,01	21.000,00 €	21,00	60,01

Adicionando a los datos de puntuación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor de que figuran en la tabla 1, a la puntuación de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas que figuran en la tabla 3, el resultado de puntuación total, ordenados de modo decreciente es el que sigue:

Puntuación total.

LICITADORA	Sobre n.º 2 Propuesta Técnica	Sobre n.º 3 Oferta Económica y Mejoras	Total
	Puntos	Puntos	
INGEMANSUR S.L.	15,50	80,00	95,50
MONCOBRA, S.A.	17,00	78,01	95,01
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	14,00	60,01	74,01
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	14,50	51,32	65,82



Conforme al resultado de valoración realizada, la oferta presentada por la licitadora INGEMANSUR S.L., obtuvo el primer lugar en la clasificación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, la mesa acordó que se enviase, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, a la empresa INGEMANSUR S.L., requerimiento para la aportación de la documentación previa a la adjudicación.

5.- El día 29 de noviembre de 2025, se reúne, por medios electrónicos, la mesa de contratación de esta Delegación Territorial en tercera sesión, a efectos de valorar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa INGEMANSUR S.L., con el siguiente resultado:

Con fecha 10 de octubre de 2025, se envió a través de SiREC, Portal de Licitación electrónica, requerimiento a la empresa, INGEMANSUR S.L., que ha obtenido el primer lugar en la clasificación de las ofertas, para que conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, y el contenido de la cláusula 10.7 del PCAP, aportase la documentación previa a la adjudicación.

Con fecha 19 de octubre de 2025, dentro del plazo para ello establecido, la empresa INGEMANSUR S.L., presento a través de SiREC, Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al requerimiento.

Valorada la documentación por la Mesa de contratación, se considera que la documentación aportada es correcta, y con base en ello, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA”, Expte: CONTR 2025/115338, a la empresa INGEMANSUR S.L., en las condiciones de su oferta.

Fundamentos jurídicos:

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

Visto lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, relativos a la adjudicación del contrato y a la resolución y notificación de la adjudicación de los expedientes de contratación.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		29/10/2025 16:16:49	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw4lF89eexEaPZM67oo84yRBk7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, establece en el artículo 7 la delegación de competencias, en materia de gestión de gasto y contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, subsistente según lo establecido en la D. T. Tercera del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16, de 4 de septiembre de 2024).

RESUELVO

1.- ADJUDICAR, el contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA”, Expte: CONTR 2025/115338, a la empresa INGEMANSUR S.L., con N.I.F. B11975216, concretando los términos de la misma, en los aspectos siguientes:

1.1 El importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, se fija en doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres euros y treinta y tres céntimos de euro (278.833,33 €). A este importe le corresponde en concepto de IVA al tipo del 21%, la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros (58.555,00 €)

1.2. Conforme al contenido de la oferta de la adjudicataria, se incluye en el contrato la aportación de una bolsa económica para el suministro de repuestos necesarios para el servicio, por valor equivalente a veinte y un mil euros (21.000,00 €), IVA excluido, sin repercusión económica para la administración contratante.

Conforme a lo establecido en el apartado 8B del Anexo I del PCAP, estos suministros se contabilizarán por su coste de adquisición, sin incluir gastos ni beneficio industrial por parte de la empresa adjudicataria.

El precio del contrato se abonará por el sistema de pagos parciales por mensualidades vencidas, previa certificación de conformidad de la prestación del servicio.

El plazo máximo de duración del contrato es de 28 meses, a contar desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato, y conforme al contenido del PCAP, es susceptible de prorrogarse a su vencimiento, una o varias prórrogas con una duración máxima conjunta de 25 meses.

2.- Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato en documento administrativo, no antes del transcurso de 15 días hábiles desde la remisión de la presente resolución.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		29/10/2025 16:16:49	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw4lF89eexEaPZM67oo84yRBk7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

El Delegado Territorial de Salud y Consumo en Málaga
(Disposición transitoria única del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre)

CARLOS BAUTISTA OJEDA		29/10/2025 16:16:49	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4lF89eexEaPZM67oo84yRBk7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	